



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 2216

FECHA: TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL CONSORCIO PAZ CARIBE

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No.11433 del dos (2) de diciembre de 2021, el señor **RUBEN GOMEZ BARROSO** obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO PAZ CARIBE**, solicito Licencia Ambiental Temporal para ejecutar proyecto consistente en la explotación temporal de arenas y gravas en la ATI No. 502423, ubicada en el Municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena.

Que para el efecto adjunto los siguientes documentos: (i) Formulario Único de Licencia Ambiental; (ii) Planos que soporten el EIA; (iii) EIA por medio magnético; (iv) Liquidación por servicios de evaluación de la Licencia Ambiental; (v) Certificado de existencia y representación legal; (vi) constancia de radicación de arqueología preventiva – (ICANH); (vii) certificado del uso suelo; (viii) certificado de matrícula inmobiliaria; (viii) certificado de presencia de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto.

Que una vez revisada toda la documentación se procedió, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y el artículo 179 de la Ley 1753 de 2015, a la realización de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud.

Que al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015 y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de Inicio de Trámite de licencia ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de la misma y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admítase la petición elevada por el **CONSORCIO PAZ CARIBE** sin que la misma implique autorización alguna y en consecuencia radíquese bajo el expediente 5922.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de licencia ambiental solicitada por el **CONSORCIO PAZ CARIBE** y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero GUSTAVO PERTUZ, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.



1700-45

AUTO No. 2216

FECHA: TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE SOLICITUD DE UNA LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR EL CONSORCIO PAZ CARIBE

PARAGRAFO: El contratista deberá dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal del **CONSORCIO PAZ CARIBE** a los correos electrónicos consorciopazcaribe@gmail.com - autorizados para tal fin en los términos del Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra del presente proveído no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Ana De los Rios
Exp.5922

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2.021) siendo las ____ (M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Auto N°2216 de 2021



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <consorciopazcaribe@gmail.com>
Fecha 2021-12-07 09:26

 Auto N°2216 de 2021.pdf (~529 KB)

En atención al radicado R2021127011604 de fecha 07-12-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG